

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente: 699/2022.

Delegación de competencias del Pleno en Junta de Gobierno Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de julio de 2022, adoptó acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, fundamentadas en la agilización de los procedimientos, aumentando así el grado de eficacia de los servicios públicos, de conformidad con el artículo 61.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Delegar en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las competencias del Pleno en materia de contratación, lo relativo a contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de los gastos derivados de las contrataciones contempladas en el punto anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.e) con relación al apartado 4 del citado artículo 22 de la LBRL, habilitaciones reconocidas en el artículo 185.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de las facultades de reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos.

Los presentes acuerdos surtirán efectos desde el día siguiente a la adopción de los mismos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia e igualmente se publicará la presente resolución en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo previsto el artículo 63.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las delegaciones efectuadas no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la concreta composición de la Junta de Gobierno Local, siendo preciso para su modificación o revocación adoptar las formalidades que se han seguido en la tramitación de la presente delegación.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

En Torre de Juan Abad, a 7 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidente, M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 2182

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>